

Rad No. 26-240-100262

Barranquilla, 5/01/2026

Señor(a)
 OMEYDA GALINDO MORALES
 Urbanización Villa Mónica Manzana B Casa 7
 Santa Marta, (Mag).

Contrato: 2173464

Asunto: Verificación de consumo.

En respuesta a su comunicación verbal recibida a través de nuestras líneas de atención al usuario el día 14 de diciembre de 2025, sin embargo, teniendo en cuenta que fue presentada en día domingo, se toma como presentada el siguiente día hábil, es decir, el día 15 de diciembre de 2025, radicada bajo Interacción No. 234892915, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Urbanización Villa Mónica Manzana B Casa 7 de Santa Marta, (Mag), nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Teniendo en cuenta que su reclamación va orientada a la revisión por concepto de consumo facturado en el mes de noviembre de 2025, por lo cual GASCARIBE S.A. E.S.P. en la presente comunicación solo se pronunciara al respecto.

Con ocasión a su reclamación, revisamos nuestra base de datos y constatamos que, el consumo del mes de noviembre de 2025, corresponde estrictamente a la diferencia de lectura registrada por el medidor No. L-186102-K, tal como lo establece la Ley 142 de 1994 en su artículo 146, tal como detallamos a continuación:

Periodo	Lectura actual	-	Lectura anterior	X	Factor de corrección	=	Consumo mes (m3)
Nov - 2025	4435		4412		0.9920		23

Como puede observar, el consumo cobrado en la facturación del mes de noviembre de 2025, corresponde estrictamente a la diferencia de lecturas registradas por el equipo de medida instalado en el inmueble y por ende corresponde al uso que se le da al servicio de gas natural.

No obstante, lo anterior, con ocasión a su reclamación, el día 16 de diciembre de 2025, enviamos al inmueble en mención, a uno de nuestros operarios, con el fin de efectuar una revisión técnica de la instalación, pero no fue posible por causas ajenas a la empresa (predio solo con rejas, no hay acceso al medidor, usuario informa que no puede atender la visita).

De acuerdo con lo anterior, determinamos que, el consumo del mes de noviembre de 2025, corresponde al uso que le está dando el usuario al servicio de gas natural. Por ello, GASCARIBE S.A. E.S.P., confirma los valores cobrados por concepto de consumo en dicha factura.

Es importante señalar que, la Empresa elevó a reclamo la suma de \$44.415,00, por concepto de consumo, registrado en la factura del mes de noviembre de 2025, hasta agotar la actuación administrativa. Por lo que, a la fecha se encuentra al día hasta la facturación del mes de noviembre de 2025.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI

Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS004/73
234892915